



REUNIDOS

Por CC.OO.

D. José María Martínez López

D. Carlos Bravo Fernández

Por Confederación de Cuadros y Profesionales

D. Ignacio Navasqués y Cobián

Por UGT

D. Rafael Torres Posada

D. José María Ayuso Galán

En Madrid, a 5 de abril de 2004, reunidos los representantes de las organizaciones sindicales representativas de las empresas del Grupo Caja Madrid relacionados arriba,

MANIFIESTAN

1.- Que tienen voluntad de designar la representación de partícipes y beneficiarios en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Caja de Madrid, en los términos previstos en el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 2 de abril de 2004 entre las empresas del Grupo Caja Madrid y organizaciones sindicales que ostentan la representación mayoritaria en ese ámbito de actuación, sobre las siguientes materias:

- 1.- Modificación de las Especificaciones Generales del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Caja Madrid.
- 2.- Modificación del sistema de designación de los miembros de la Comisión de Control.
- 3.- Modificación de Anexos de empresas del Grupo, de las Especificaciones del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Caja Madrid.
- 4.- Incorporación de nuevas empresas al Plan de Pensiones,
- 5.- Modificaciones Acuerdo de 3 de julio de 1998.

Esta designación será efectiva una vez incorporado, en lo que corresponda, dicho Acuerdo a las Especificaciones del Plan de Pensiones, por la Comisión de Control del mismo.

2.- Que las partes firmantes ostentan una representatividad en el conjunto de empresas que



constituyen el Grupo Caja Madrid, incorporadas al Plan de Pensiones de Empleados del citado Grupo, superior al 60% de la representación total, tal y como se exige en los apartados 1 (nueva redacción del art. 20.2 de las Especificaciones del Plan de Pensiones) y 2 del Acuerdo de Negociación Colectiva de 2 de abril de 2004, reseñado en el apartado anterior.

3.- Que este Acuerdo, es continuación del que suscribieron el 3 de noviembre de 1998, para concurrir de manera conjunta a las primeras elecciones a la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

Asimismo, responde a la voluntad de los firmantes de seguir manteniendo una actuación consensuada y coordinada en materia de previsión social complementaria en el marco del Plan de Pensiones de Empleo existente en el Grupo Caja Madrid.

Y', por ello,

ACUERDAN

Primero.- Designar de manera conjunta como vocales en representación de partícipes y beneficiarios en la Comisión de Control del Plan de Pensiones, para el mandato de cuatro años que debe renovarse en los próximos meses, a las personas que determine cada organización sindical, con la siguiente distribución:

> Por CC.OO.	5 representantes
> Por ACCAM-CC	3 representantes
> Por ACCAM-CC .-	1 representante

Segundo.- La comunicación individualizada de los miembros designados, se efectuará por cada una de las organizaciones sindicales

firmantes, al Presidente de la Comisión de Control del Plan de Pensiones antes del 31 de mayo de 2004.

Estas comunicaciones, con la designación de personas que cada organización sindical realice, en el número arriba indicado, formarán parte inseparable del presente Acuerdo, como Anexos al mismo.

Tercero.- El puesto de Presidente de las Comisiones de Control, tanto de Plan de Pensiones, como del Fondo de Pensiones, corresponderá a un representante de CC.OO., presentado por este sindicato.

El presente compromiso se concretará votando todos los representantes de los sindicatos



firmantes a la candidatura presentada por CC.OO. y comprometiéndose a mantenerla en la Presidencia hasta que finalice el periodo de cuatro años de mandato que es objeto de este acuerdo.

En caso de sustitución de la persona que ejerza la función de Presidente, el contenido de este apartado se aplicará en sus mismos términos al nuevo candidato/a a la Presidencia presentado por CC.OO. en sustitución del anterior, tanto si se trata de una nueva incorporación a la Comisión de Control, como si la propuesta recae en otro vocal de la misma.

Cuarto.- El puesto de Vicepresidente 20 de las Comisiones de Control, tanto del Plan de Pensiones, como del Fondo de Pensiones, corresponderá a un representante de ACCAM-CC, presentado por este sindicato.

El presente compromiso se concretará votando, todos los representantes de los sindicatos firmantes, a la candidatura presentada por ACCAM-CC y comprometiéndose a mantenerla en la Vicepresidencia hasta que finalice el periodo de cuatro años de mandato que es objeto de este acuerdo.

En caso de sustitución de la persona que ejerza la función de Vicepresidente 20, el contenido de este apartado se aplicará en sus mismos términos al nuevo candidato/a a la Presidencia presentado por ACCAM-CC en sustitución del anterior, tanto si se trata de una nueva incorporación a la Comisión de Control, como si la propuesta recae en otro vocal de la misma.

Quinto.- Los miembros de la Comisión de Control, designados como consecuencia de este Acuerdo, podrán ser sustituidos por cualquier causa (dimisión, revocación del nombramiento adoptado por la propia

organización sindical, fallecimiento, ...), de resultar necesario, por la organización que los designó. La sustitución se hará, designando otro u otros en lugar del/de los nombrado/s con anterioridad a la finalización del período para el que fueron elegidos. En tal supuesto, el mandato del nuevo miembro de la comisión de control, se extenderá, únicamente, hasta la finalización del mandato ordinario de la persona sustituida.

Sexto.- La vigencia del presente Acuerdo se extenderá hasta la finalización del mandato de la Comisión de Control que se renueva en los próximos meses.

Con una antelación de dos meses a la finalización de dicho mandato, las partes acuerdan reunirse para, en su caso, renovar el presente Acuerdo en los términos y condiciones que estimen procedente.



Séptimo.- Una vez incorporadas a las Especificaciones del Plan de Pensiones los contenidos del Acuerdo de Negociación Colectiva **a que se** hace referencia en la Manifestación Primera de este documento, las partes darán traslado del contenido de los Apartados Primero y Segundo del presente Acuerdo, a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados del Grupo Caja Madrid.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicado al inicio del mismo.

Por CC.OO.

Por ACCAM-CC

Por UGT